

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

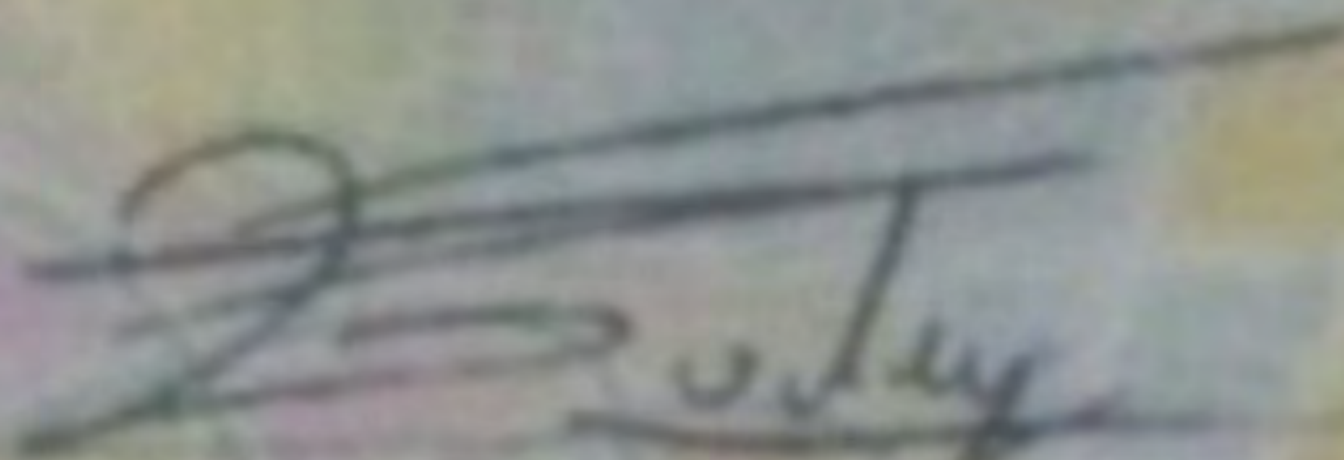
NUMERO 1.007.645.746

VILLAMIL ALDANA

APELLIDOS

ANDREY STIVEN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

11-JUN-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-AGO-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01099252-M-1007645746-20190924

0067782698A 1

53967327

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CUENTA DE COBRO
Corporación DcArte
NIT 830.500.660-8
Entidad Sin Ánimo De Lucro
Debe a:

Andrey Stiven Villamil Aldana

Identificado con CC 1007645746

La suma de: \$1'200.000 (Un millón doscientos mil pesos M/CTE.)

Por concepto de: Servicios como Jurado de batallas freestyle Verso Diverso
2025 SCRD: Quinta ronda: 22 de agosto, Velada boxera 29 de
Agosto y sexta ronda: 30 de agosto

Favor consignar a cuenta: **3112923710 ahorros NEQUI**

Certifico que no tengo subcontratadas a 2 o más personas, por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla 383 para fines tributarios según lo estableció la Ley 1819 de 2016 artículo 17.

Ciudad: Bogotá

Fecha: 1 de Octubre

Cordialmente



Nombre completo: Andrey Stiven Villamil Aldana
Cédula: 1007645746
Celular: 3112923710
Dirección: Carrera 79G #41-20 Sur
Correo electrónico: villamilandrey4@gmail.com



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Referencia de depósito electrónico

Sábado, 12 de agosto de 2023

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **ANDREY STIVEN VILLAMIL ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía **1007645746**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3112923710	87055659347	ACTIVA	18-02-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia Betancourt

Gerente de Promesa Digital

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
315751 - P.A. AYP DC ARTE CONVENIO 605
Comprobante de Causación

NUMERO : 91

NUMERO ALTERNO :

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : ANULADA

Fecha Compromiso Presupuestal :	Fecha de Registro de la Orden: 10/10/2025	Fecha de Pago: 10/10/2025
Proveedor: 1007645746 - Andrey Stiven Villamil Aldana	Teléfono: 6079977	
Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor	Actividad Económica:	

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	1.200.000,00

Observac.: 1-Servicios

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
751-13hg09	751-13hg09	10/10/2025	1,200,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
1,200,000.00	72,000.00	0.00	1,128,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS EN GENERAL 1	BASE		1,200,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS EN GENERAL 1	RETE FUENTE	6.00	1,200,000.00	72,000.00	0.00
Totales			2.400.000,00	72.000,00	

Valor a Girar: 1,128,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 95 Periodo: 202510

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2519050604	SERVICIOS EN GENERAL AL 6%			NAPL800197268 - 4		DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		72.000,00
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR			NAPL1007645746 -		Andrey Stiven Villamil Aldana		1.128.000,00
3510100095	OTROS			NAPL1007645746 -		Andrey Stiven Villamil Aldana	1.200.000,00	
							1.200.000,00	1.200.000,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :144 Observaciones : 1-Servicios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda Vlr. Neto Pesos Vlr. Neto Mon. Extr. TRM. Causación

Ordenador Angelica Nayibe Trujillo Gutierrez NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	Dependencia NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Elaborado por Jose Gabriel Hinestroza Acosta
--	--	---

DSDC 560

CUDS: e713014469da3182fb938cb7cf3a022fc45abdcdf581181fd32285049c66ed1a0d5ffa1de982dbc97d0cf7ce92a71a28 --Fecha y Hora de Expedición : 31/10/2025 9:59:49 a. m.

**DC Arte.**

Corporación por el desarrollo, la equidad y la cultura del país

Contrato Prestación Servicio No. 605-002

Fecha suscripción	18 de julio de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Andrey Stiven Villamil Aldana
	Documento de identidad 1.007.645.746
	Dirección Carrera 79g#41-20
	Teléfono: 3112923710
	Correo: Villamilandrey4@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: 3112923710 Nequi
Campaña o Proyecto:	Convenio 605 - Verso Diverso (Jurado)
Cliente:	Convenio 605 de 2025 SCRD - Corporación DCArte
Objeto	El contratista se compromete a: Prestar servicios como evaluador en diez (10) sesiones de freestyle organizadas por el contratante. Desempeñarse como pedagogo en dos (2) jornadas de entrenamiento y formación en cultura ciudadana y freestyle. En total realizará doce (12) actividades.
Alcance al objeto contractual	Como evaluador, el contratista evaluará las sesiones de freestyle. Como pedagogo, impartirá formación en cultura ciudadana y freestyle durante las jornadas de capacitación.
Fecha del Proyecto:	Desde el 18 de julio de 2025 hasta finalizar el proyecto, según cronograma establecido por la SCRD.
Periodicidad de la prestación del servicio:	El CONTRATISTA prestará los servicios según la agenda del CONTRATANTE y el número de encuentros (batallas) que éste y su cliente determinen para la campaña.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Valor del Contrato	El valor del presente contrato es hasta la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Dicho valor es por las doce (12) actividades a realizar. Cada actividad tiene un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000)
Forma de Pago	El valor total por pagar de los honorarios del CONTRATISTA será aquel que resulte de multiplicar el número de actividades realizadas y aprobadas por el CONTRATANTE por la tarifa antes descrita.



	<p>Para el pago de los honorarios el CONTRATISTA deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none">• El día 30 de cada mes presentar la correspondiente cuenta de cobro.• Soporte de pago de seguridad social si el valor supera el salario mínimo legal vigente.• El valor de los honorarios está sujeto a impuestos y retenciones que deba realizar el CONTRATISTA. <p>El valor de los honorarios se carga al convenio del proyecto por lo que su pago se encuentra sujeto al mismo.</p>
Obligaciones CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia a una jornada de sensibilización sobre los 3 ejes del formato del torneo, en un medio día.• Participación de las dos (2) jornadas de entrenamiento de todo el día, 9-1, 2-4).• Acompañar la realización de diez (10) salidas.• Aparecer en piezas comunicativas, imágenes videos promocionando cada jornada y el circuito.• Asesoría en la construcción de la rúbrica.• Seguir los lineamientos y horarios establecidos por el contratante• Asistir de manera puntual a la convocatoria (fecha y hora) que realice el o la líder del proyecto.• Asegurar que las actividades se desarrollen según lo planificado y se mantenga la organización y el orden.• Entregar informes o evaluaciones en los formatos requeridos por el contratante.• Proveer retroalimentación y documentación que puede ser necesaria para la contratante para evaluar el desempeño o resultados de las actividades.• Tener responsabilidad ética para evaluar con base en criterios formativos que promuevan masculinidades corresponsables y no violentas alineados al programa BLM• Evaluar considerando los principios del circuito y los comportamientos definidos como deseables en la estrategia Verso Diverso
Exclusión de relación laboral.	<p>El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las</p>



	obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
Obligaciones del CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none">• Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA.• Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.• EL CONTRATANTE tiene la potestad y liberalidad de agendar el equipo (actores, actrices, coreógrafos, supervisores, operadores logísticos) de acuerdo con las condiciones de la intervención artística.• Firmar y radicar a través del medio que indique el contratante la autorización de uso de imagen y voz, que hace parte de este contrato.
Protección de datos personales	<ul style="list-style-type: none">• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato.• Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable.• Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato.• Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso.• Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento.• El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.



Derechos de propiedad intelectual	<p>El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo sil limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA.</p> <p>Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente.</p> <p>El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley.</p> <p>El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL.</p> <p>EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.</p>
Derechos conexos	<p>El CONTRATISTA autoriza:</p> <ul style="list-style-type: none">• La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas.• La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas.



	<ul style="list-style-type: none">• La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica.• La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija.• Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982.• La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución.• La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos.• El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto.• Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra.• La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma.• El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
Causales de terminación del contrato	<p>El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación.• Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito.• Mutuo acuerdo entre las partes.• Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa.• Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. <p>Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros,</p>

**DC Arte.**

Corporación por el desarrollo, la equidad y la cultura del país

	el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
Confidencialidad	<p>EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso.</p> <p>Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula.</p> <p>En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial.</p> <p>La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.</p>

CONTRATISTA	CONTRATANTE
	
Nombre: Andrey Stiven Villamil Aldana	Hernán Castillo
Documento de identidad: 1.007.645.746	Representante Legal

Anexos:**RUT****Copia de Cedula de Ciudadanía****Certificación bancaria****Autorización de uso de imagen y voz**